



Barbastro, a 29 de junio de 2016.  
EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.- Ángel Luis Tricas Rivarés.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

*Patrimonio y contratación  
Contratación/Servicios/C2016.035.Centro Especial de Empleo*



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

### SERVICIO DE APOYOS PUNTUALES EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE BARBASTRO Y EN LAS AREAS DE CULTURA Y DE SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO. CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO O EMPRESA DE INSERCIÓN.

#### 1.- OBJETO GENERAL.

1.- Es objeto del contrato los apoyos puntuales prestados por Centro Especial de Empleo o empresa de inserción (contrato reservado de los previstos en la D.A. quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre) en el Patronato Municipal de Deportes de Barbastro (PMD) y en las áreas de Cultura y Servicios Urbanos e Infraestructuras del Ayuntamiento de Barbastro.

2.- El funcionamiento de los servicios municipales, en particular, PMD y áreas de cultura (actividades que se desarrollan en el Centro Comarcal de Congresos y Exposiciones –CCCEB-) y de servicios urbanos e infraestructuras, requieren colaboradores puntuales que completen el trabajo del personal municipal adscrito a los servicios indicados. Estos servicios de variada naturaleza y de necesidad más o menos aleatoria, no alcanzan en ningún caso la trascendencia suficiente como para atenderlos mediante la creación de plaza específica de trabajo. Las colaboraciones que se demandan no suelen requerir una gran especialización profesional y pueden desarrollarse en todos los casos por personas con minusvalías físicas o psíquicas.

3.- La programación de las actividades de las áreas citadas, en el aspecto que ocupa no permite prever con precisión las necesidades. Es por lo anterior que este pliego se articula bajo una figura de "a demanda".

4.- Partiendo de lo anterior se listan los trabajos que se prevé serán necesarios y los perfiles de las personas llamadas a desarrollarlos y todo con un margen para modificaciones.

El trabajo a desarrollar por el personal de centro especial de empleo se computará en horas con la peculiaridad de que el mismo se desarrolle en días laborables o festivos, entendiendo por tal, los sábados, domingos y festivos.

El precio por persona (según el trabajo a desarrollar) y hora será el que resulte de la adjudicación (a la baja del precio unitario de salida).

En este pliego y en el de condiciones económico administrativa, se fija una cantidad anual máxima a gastar en este servicio (solo alterable mediante la figura de la modificación contractual), cantidad independiente para cada una de las áreas.

Definidas las labores, los perfiles de las personas a desarrollarlas y los precios unitarios para cada caso, serán los responsables municipales del contrato los que demandarán con la antelación que luego se dirá la prestación del servicio concreto.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO**

Los servicios que se demanden podrán o no agotar la cuantía presupuestaria prevista para el ejercicio. Para el caso de que no se agote la previsión económica y sea cual fuera la minoración que se produzca en la demanda por parte del Ayuntamiento, la empresa contratada no podrá reclamar del Ayuntamiento cuestión alguna por tal hecho.

En resumen, el Ayuntamiento (para sí y para el PMD) contrata con Centro Especial de Empleo o empresa de inserción la realización de los trabajos según sean sus necesidades a unos precios convenidos y con un tope de gasto máximo sin obligación alguna de agotarlo.

### **2.- OBJETO CONCRETO.**

#### **2.1. Las labores objeto de contrato son las que se relacionan a continuación:**

Para el PMD:

Labores de conserjería, control de instalaciones y tareas administrativas básicas  
Peón de servicios múltiples, en su caso con pequeña maquinaria (jardinería)  
Encargado de brigada formada por peones de servicios múltiples.

Para el área de servicios urbanos e infraestructuras:

Peón para la realización de servicios múltiples.  
Encargado de brigada para la dirección de peones de servicios múltiples.

Para el área de Cultura:

Vigilancia de exposiciones temporales.  
Taquillero.  
Distribución de publicidad y pegado de carteles.  
Labores de conserjería.

#### **2.2. Detalles sobre la forma de prestar los servicios.**

El personal de la empresa adjudicataria podrá manipular herramientas puestas a disposición por el PMD o el Ayuntamiento de Barbastro (desbrozadoras, cortacéspedes, máquinas de conteo o cálculo, etc.). En este caso no se generará coste adicional para el Ayuntamiento por el uso de tales máquinas.

Dentro de los trabajos a desarrollar por los peones y operarios previstos por el PMD y Área de Servicios Urbanos e Infraestructuras se incluyen, de manera no limitativa, los siguientes trabajos: Realización de tareas administrativas básicas, labores de conserjería, vigilancia de instalaciones y exposiciones, control de entradas, jardinería, albañilería, pintura, servicios de atención en colegios públicos, montaje y retirada de escenarios, preparación de espacios para actos públicos ....etc.....

Es necesario que el personal que se aporta para labores de jardinería posea el "Carnet de Manipulador de Fitosanitarios".

Todos los EPI's necesarios para el desarrollo de los trabajos encomendados deberán ser aportados por el empresario contratado.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

### Especificación respecto de las labores a realizar para el área de Cultura:

Dentro de las tareas a desarrollar por el vigilante de exposiciones temporales se incluyen de manera no limitativa los siguientes trabajos: Apertura y cierre de la sala de exposiciones y el centro, vigilancia de la sala con objeto de velar por la seguridad de las obras expuestas, control del número de visitantes, atención e información al público, velar por el cumplimiento de la normativa de la sala, advertir a los visitantes de la imposibilidad de realizar determinadas acciones que puedan dañar las obras expuestas, etc.

Dentro de las tareas a desarrollar por el taquillero/a se incluyen de manera no limitativa los siguientes trabajos: Apertura y cierre de la taquilla, venta de entradas para las actividades programadas, cuadrar ingresos en metálico de las ventas realizadas en cada sesión de trabajo.

Dentro de las tareas a desarrollar por el Conserje se incluyen de manera no limitativa los siguientes trabajos: Apertura y cierre del Centro, control de las instalaciones, atención al público y mantenimiento.

Dentro de las tareas a desarrollar por el personal de distribución publicidad y pegado de cartelería se incluyen de manera no limitativa los siguientes trabajos: Recogida del material en el Área de Cultura, reparto de agendas culturales o folletos por establecimientos de la ciudad, pegado de carteles en lugares públicos, tiendas, bares y demás lugares indicados por el Área de Cultura.

### 2.3. Desplazamientos y rechazo.

Las horas de trabajo facturadas serán las efectivas llevadas a cabo en el lugar de trabajo indicado, dentro de la población de Barbastro, no teniéndose en consideración los traslados.

Los responsables municipales del contrato quedan capacitados para rechazar, de forma motivada, a alguna de las personas designadas por el adjudicatario para la prestación de servicios determinados

### 2.4. Maquinaria.

Como se ha indicado en otros apartados de este PPT los operarios de la empresa adjudicatario deberán de ser capaces de manejar las herramientas facilitadas por el Ayuntamiento o PMD.

No obstante lo anterior y para el caso de que el Ayuntamiento o el PMD no disponga de las herramientas que se indican a continuación, el adjudicatario deberá aportarlas incorporándolas a la prestación del servicio. La utilización de tales máquinas a modo de alquiler tendrá la retribución que resulte de la adjudicación, precio hora.

Relación de máquinas:

Desbrozadora manual.

Sulfatadora normal.

Tractor con sulfatadora.

Tractor con desbrozadora – picadora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**3.- DEMANDA DEL SERVICIO Y RELACION DEL CENTRO ESPECIAL O EMPRESA DE INSERCIÓN CON EL PMD O EL AYUNTAMIENTO.**

1.- El Ayuntamiento de Barbastro y el PMD fijarán tres responsables del contrato, uno en el PMD, otro en el Área de Cultura y un tercero en el Área de Servicios Urbanos e Infraestructuras.

2.- El Centro Especial de Empleo o empresa de inserción fijará persona (con detalle de contacto, teléfono y correo electrónico) con capacidad de decisión suficiente y ágil, para servir de interlocutor con los responsables municipales del contrato.

3.- La demanda de los servicios contratados se realizará por los responsables municipales del contrato (preferentemente por correo electrónico) e irá dirigida al interlocutor del Centro Especial del Empleo o empresa de inserción adjudicataria. La demanda del servicio se hará con una antelación mínima de 24 horas.

El adjudicatario deberá disponer de medios humanos suficiente para atender la demanda que se realice con la exigencia temporal que se señala en el párrafo anterior (disposición a la prestación del servicio en 24 horas desde el requerimiento).

4.- Las personas designadas por el adjudicatario para la prestación de los servicios no guardarán relación de dependencia alguna con el PMD y con el Ayuntamiento de Barbastro salvo lo que se corresponde con la estricta prestación del servicio que se contrate.

Según las características del servicio a prestar y habilidades de la persona designada por el adjudicatario para realizarlas, se convendrá entre el responsable municipal del contrato y el interlocutor del adjudicatario, la conveniencia y necesidad de realizar una somera labor de adiestramiento previo al comienzo efectivo de la prestación del servicio, tiempo que por tanto no computará a efectos de pago de precio.

**4.- LIMITE DE GASTO.**

Como se ha indicado en otros apartados de este pliego el servicio prestado se retribuirá conforme a los precios unitarios que resulten de la adjudicación.

El límite de gasto en la prestación de los servicios contratados es el que se fija a continuación, cantidades que podrán incrementarse vía modificación contractual hasta un veinte por ciento más.

En términos anuales IVA incluido.

PMD, 17.000 euros.

Área de servicios urbanos e infraestructuras, 47.500 euros.

Cultura, 19.000 euros.



En Barbastro, a 27 de abril de 2016.

Fdo.- Rafael Loriente Tomás.

Fdo.- Francisco Altabás Aventín.

Fdo.- Ana Escartin Bonis.